

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto <b>RESOLUCIÓN 959/09</b>	<b>C7</b> CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 20 de abril de 2009.-**

**VISTO:**

El convenio marco celebrado por el Departamento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Registra convenio marco con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinado a la financiación de la obra “desagües” en las ciudades de Benavidez, General Pacheco, El Talar y Don Torcuato y localidad de Ricardo Rojas, firmado el 12 de marzo de 2009, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

### CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ing. José Francisco LÓPEZ, en adelante la "SECRETARÍA", y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ en adelante la "SUBSECRETARÍA", ambas con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominadas conjuntamente la "NACIÓN" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Julio Cesar ZAMORA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en Av. Cazón N° 1514, Partido de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO:-----

ACU CODESPA N° 1376

Que la "MUNICIPALIDAD" a los efectos de evitar desbordes e inundaciones que afectan gravemente zonas densamente pobladas, ha solicitado el financiamiento para la obra "DESAGÜES PLUVIALES", en adelante la "OBRA" en las NUEVE (9) cuencas que comprenden el Partido de TIGRE, ubicadas en las localidades de BENAVIDEZ, RICARDO ROJAS, GENERAL PACHECO, EL TALAR, y DON TORCUATO.-----

Que la "NACIÓN" considera oportuno aplicar los mecanismos de financiamiento

Handwritten signatures and initials: a large signature, a signature with 'M' below it, a signature with '4' and 'H' to its left, and another signature below.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

con los que cuenta la Jurisdicción Nacional en pos de la concreción de la obra en cuestión.-----

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a completar a satisfacción de la "NACIÓN" el proyecto ejecutivo de la "OBRA" y a obtener la aprobación ambiental e hidráulica emitida por la autoridad jurisdiccional competente, llevando a cabo todos los actos inherentes a tales fines.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La "SECRETARÍA" se compromete a gestionar los recursos necesarios para ejecutar la "OBRA".-----

CLÁUSULA TERCERA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso y el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----

CLÁUSULA CUARTA: La "SECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD", una vez obtenidos los fondos necesarios para la ejecución de la obra y una vez liberada la traza, según lo previsto en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, acordarán como serán llevadas a cabo las restantes acciones para la concreción de la "OBRA".-----

CLÁUSULA QUINTA: Queda facultada la "SUBSECRETARÍA" para resolver cuestiones atinentes a la implementación e interpretación de este convenio, como asimismo para suscribir convenios específicos y las actas complementarias a los mismos cuando fuere necesario.-----

ACUCODESPAN 1376

Handwritten signatures and initials: A, QU, 4, H, and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.---

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en BUENOS AIRES a los 12 días del mes de MARZO de 2009

ACU CODÉSPA N° 1370

Handwritten initials and marks

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. FABIÁN LOPEZ  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

RC644  
BO.567  
28-04-09

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 959/09**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.